

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I O N

Número 15

Presentada por Administración

Serie 2007-2008

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A ANGEL L. FUENTES CARLE (FREDDY'S CAFÉ) ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO QUE CUALIFICA PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNAL, (C.D.B.G. POR SUS SIGLAS EN INGLES).

Por Cuanto

El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque para el Desarrollo Comunal, (CDBG por sus siglas en inglés) y como parte de las actividades elegibles del mismo se incluyó el ofrecer donativos o préstamos a las pequeñas empresas que operen en Guaynabo.

Por Cuanto

La Ley que crea el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal y todos los programas que con ella se generan tienen como principal objetivo el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de viviendas decentes, un medio ambiente adecuado y saludable y la expansión de oportunidades económicas principalmente para personas de bajos y moderados ingresos.

Por Cuanto

La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento De Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, (HUD), a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinados al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias y entidades con o sin fines de lucro.

Por Cuanto

Las secciones 570.201 y 570.203 del Código de regulación Federal, facultan y autorizan a los gobiernos locales a prestar o donar fondos del Programa CDBG a corporaciones privadas y/o individuos que estén dispuestos a desarrollar negocios y de micro empresas que beneficien a las familias y/o personas de ingresos bajos y moderados.

Por Cuanto

El municipio de Guaynabo separó fondos del Programa CDBG para la actividad de Desarrollo Económico con el fin de asignar los mismos a los pequeños comerciantes con el fin de contribuir al crecimiento de estas empresas.

Por Cuanto

El Sr. Ángel L. Fuentes Carle, residente de Colinas Metropolitanas de Guaynabo, presentó propuesta al Municipio de Guaynabo para obtener ayuda financiera bajo la actividad de Desarrollo Económico para establecer un

Negocio que se conocerá como Freddy's Café. El proyecto comercial presentado por esta fue evaluado y analizado de acuerdo a las guías del programa y se encontró que la misma cumplió con todos los requisitos, y la misma puede recibir el donativo de \$20,000.00.

Por Cuanto

El Sr. Ángel L. Fuentes Carle se compromete a crear dos (2) empleos y mantener los mismos por un termino de dos (2) años.

Por Cuanto

Sin la ayuda de estos fondos, la entidad no podrá establecer sus operaciones en el Municipio de Guaynabo, lo cual afectará un número de empleados y residentes de esta ciudad.

Por Cuanto

La administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

POR TANTO

RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEGUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Sección 1ra

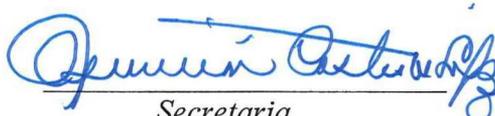
Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con el Sr. Ángel L. Fuentes Carle (Fedy's Café).

Sección 2da

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

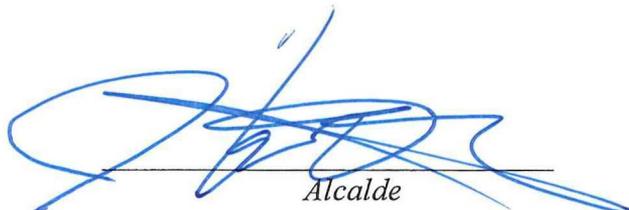


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 15, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2008.

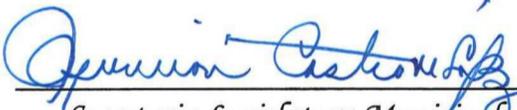
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Aída M. Marqués Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de septiembre de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal